

San Antonio, 14 de Febrero de 2019.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

RESULTANDO: I) que es necesario estimar los gastos de Fondo Permanente del Municipio que fue constituido por Resoluciones 120/18, para el período del 1 al 28 de Febrero del 2019.

II) que los mismos ascenderían a la suma de \$ 35,000 (pesos uruguayos treinta y cinco mil). Según el siguiente estimativo:

- Imprevistos de funcionamiento y gastos de menor cuantía.....\$ 15.000,=

(arreglo de maquina, compra de repuestos y herramientas menores, cubiertas, mantenimiento de aires acondicionados, cartuchos de tinta, cerrajería, vidrios, mantenimiento de tractor, varillas de hierro, herbicidas)

- Boletos por Mensajería.....\$ 1.000,=

- Combustible\$ 10.000,=

nafta, gasoil, lubricantes, para tractor, bordeadoras, cortacerco, sopladora, corta cesped, motosierras

- Protocolo (bebidas, comestible, golosinas).....\$ 4.000,=

- Roturas de maquinaria de obras.....\$ 5.000,=

- TOTAL.....\$ 35,000=

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

- 1) **Autorizar** el estimativo de gastos para el período del 1 al 28 de Febrero del 2019, el cual asciende a la suma de \$ 35.000 (pesos uruguayos treinta y cinco mil)
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

Roberto J. Rodríguez
Damián Recin
Roberto J. Rodríguez
Alicia Robertina Rodríguez

Gobierno de
Canelones